



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 002-2012-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 18 de Enero de 2011.*

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 03 de Enero del año 2011, con el voto mayoritario de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el Artículo 13° de la presente Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que “El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado los Consejeros Regionales...”;

Que, el Artículo 67° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Huancavelica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 147-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 03 de Febrero del año 2010, prescribe que las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional, son encargadas del estudio y dictamen de los asuntos ordinarios de las Sesiones Ordinarias del Consejo Regional, con prioridad en la función legislativa y la fiscalización. Están constituidos por tres consejeros y presididos por uno de ellos. Los miembros confortantes son elegidos en Sesión del Consejo y del mismo modo su presidente;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 002-2011/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 05 de Enero del año 2011, se aprueba la conformación de las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional para el año 2011.

Que, estando al punto anterior, y para el cumplimiento de sus funciones normativa y fiscalizadora el pleno del Consejo Regional acuerda por mayoría ratificar la conformación de las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional para el año 2012.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 002-2012-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 18 de Enero de 2011.*

asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** RATIFICAR el Acuerdo de Consejo Regional Nº 002-2011/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 05 de Enero del año 2011, respecto la conformación de las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional para el año 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA  
*[Firma manuscrita]*  
ERNÁN HUGO RAMÓN LLULLUY  
CONSEJERO DELEGADO

